

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Interlocutorio | No. 993 |
| Proceso | Sucesión |
| Causante | Luis Carlos Villada Grajales |
| Interesados | María Aracelly Villada Álzate y otro |
| Radicado | 05679 40 89 001 2016 00254 00 |
| Asunto | Acepta renuncia poder |

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a poder presentada por el abogado Álvaro Ardila Pacheco, quien fungía como apoderado de las interesadas, teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias del canon en mención.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el abogado Álvaro Ardila Pacheco portador de la T.P.233.273 del C.S. de la J., al poder conferido por las interesadas María Aracelly y Blanca Nubia Villada Álzate.

Se advierte a la profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 120 fijado el día 01 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6733f3742e283cd9831e9b5f098f2b494160f7e9897e23766cd061
9a65cbfff

Documento generado en 31/08/2021 04:26:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>